

ADENDA PARA EL AÑO 2022 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS, FIRMADO EL 11 DE ABRIL DE 2019, modificado por ADENDAS DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 3 DE JUNIO DE 2021

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día

18 MAYO 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D.CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, D. JESÚS JUANES GALINDO, en calidad de presidente provincial de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q-2866001-G y domicilio en Salamanca, c/ Cruz Roja, 1.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, en el ejercicio de las atribuciones y facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones que representan y

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y Cruz Roja Española suscribieron con fecha 11 de abril de 2019 un Convenio de Colaboración para la atención de las necesidades básicas de las familias en riesgo de exclusión social de la ciudad Salamanca, señalando en la estipulación segunda del mismo una aportación económica municipal de 90.000 euros.

Ante la situación derivada de la Pandemia por COVID-19, se incremento de forma excepcional la aportación económica a 150.000,00€ para 2020, manteniéndose esta cuantía excepcional en 2021, sin embargo en el presenta año al haberse diversificado otros tipos de ayudas; la dotación presupuestaria para este Convenio es de 120.000,00€

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la entidad CRUZ ROJA DE SALAMANCA firmado el 11 de abril de 2019, modificado por Adenda de 4 de diciembre de 2020 y Adenda de 3 de junio de 2021.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica a la entidad por importe de 120.000,00 € que será destinada apoyar a las familias salmantinas en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración y respectivas Adendas.

QUINTA : Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 120.000,00 € se realizará hasta 15 de FEBRERO de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 
- 
- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las ayudas concedidas y los resultados obtenidos.
 - b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)
 - c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación clasificada podrá realizarse en el modelo Anexo II o presentar documento aparte en el que figuren los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe)

- d) Justificación de que transferencias bancarias realizadas se han ingresado en la cuenta corriente del beneficiario de la ayuda y los cheques nominativos se han extendido, para abonar las ayudas concedidas al amparo del convenio de colaboración. En consonancia con el punto 2.3. justificante de transferencia realizada a propietarios de vivienda en concepto de alquiler y en concepto de pago de facturas de suministros o servicios. (Anexo II). En casos excepcionales, y cuando así se acredite en informe técnico emitido por la entidad, cuando el perceptor de la ayuda pueda tener riesgo de embargo de la cuenta corriente bancaria, el pago se podrá realizar en caja, por cheque nominativo o en metálico, con justificante de la recepción en el que figure: nombre del destinatario y documento de identidad, importe, concepto, fecha, nº contable y firma del perceptor.

- e) "Carta de Pago", emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- f) Las facturas, o en su caso, "recibís", en los términos establecidos en el clausulado del Convenio; debiendo quedar en todo caso acreditada la veracidad de los documentos que presente la entidad a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunto a este convenio **(DECLARACION RESPONSABLE SOBRE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA) anexo final**
- g) Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:
- En los documentos justificativos deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2022, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
 - Número de factura y, en su caso, serie.
 - Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
 - Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención o de la persona perceptor de la ayuda. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de "pagado" o deberá presentarse el documento bancario correspondiente (acreditación de la transferencia bancaria).
 - En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor
 - Descripción de las operaciones
 - Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del art. correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Los gastos de alquiler se justificarán con la copia compulsada del contrato del arrendamiento, en las facturas constará el IVA y, en su caso, retención del IRPF, y documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.



Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar las fechas de pago de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria.

Sólo se admitirán "recibís" en el caso de impartición de charlas, conferencias, etc., siempre acompañados de justificación del ingreso de la retención efectuada en concepto de IRPF por el pago de dichos servicios en la AEAT. En tal supuesto, procederá adaptar el modelo (Anexo II), figurando en la columna del número de factura la palabra "recibi", debiendo rellenarse el resto de las columnas.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES06 2108 2200 4000 3000 0499 de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

DUODÉCIMA: Comunicación electrónica con la administración .-

Con el fin de dar cumplimiento de lo establecido la ley 39/2015 en relación a los anteriores aspectos,

Se señala que la aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará **de forma exclusivamente electrónica**, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.avtosalamanca.aob.es/es/tramitesaestiones/registroelectronico>
coRegistro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.



Fdo: Carlos Manuel García Carbayo

Fdº Jesús Juanes Galindo

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./Dña. _____, con DNI: _____ como
Presidente/ta de la Asociación _____ - con CIF
_____, APORTA la documentación requerida en el convenio de
colaboración para la justificación del desarrollo del mismo durante el año.....
.....por un importe de..... € y que a continuación se especifica:

€
€

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previstos
en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la
justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel
copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación
que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea
requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición
durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que
acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado,
impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación
de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y
de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en
Salamanca de de 20....

Fdo. _____
Presidente/a Asociación _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

